



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

19 MAR 2018

VISTO:

El CUDAP EXP —UNC: 9068/2018, mediante el cual la Sra. Abogada **VERÓNICA MARIELA GRANDA CORREA** -legajo 50658- solicita se conceda licencia por maternidad —primer periodo—, desde el día 29 de marzo de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Lo prescripto por el art. 106 del Decreto 366/06; el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Granda Correa, revista presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo interino de Profesor Asistente —dedicación simple— (Cod. 115) en el Área de Desarrollo, evaluación e innovación curricular de acuerdo a Res. HCD N° 84/2017 y en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con un contrato no docente de retribución única (con relación de empleo público) hasta el 30 de junio de 2018, conforme Resolución Decanal N° 1482/2017;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad a la Sra. Abogada **VERÓNICA MARIELA GRANDA CORREA** -legajo 50658- desde el día 29 de marzo de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018; con cargo al el Art. 106 del Decreto 366/06; Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.-

Resolución N°:

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



161

DECANO PEDRO VILZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA FIEL